



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 119	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
	Pesetas	Pesetas
	Un mes . . . 5	Un mes . . . 6
	Trimestre . . . 12.50	Trimestre . . . 15
	Seis meses . . . 21	Seis meses . . . 28
	Un año . . . 40	Un año . . . 50
NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.		

MARTES 20 DE MAYO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1.25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

JEFATURA DE MINAS

Núm. 1.640

MINAS Número 9.669

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por la Compañía Industrial del Bismuto Español, vecina de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 12 de Abril de 1941, solicitando se le concedan 34 pertenencias de la mina denominada «San Miguel», de mineral Bismuto, sita en el término de Torrecampo, y paraje llamado Los Rubiales, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 28 de Abril de 1941, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estancia número uno de la mina titulada «San Jacobo».

Desde dicho punto de partida con dirección al Oeste se medirán 150 metros colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección N. 1.600 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección E. 750 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección S. 500 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección O. 200 metros; de 5.ª estaca a 6.ª en dirección N. 400 metros; de 6.ª estaca a 7.ª en dirección O. 400 metros; de 7.ª estaca a 8.ª en dirección S. 1.500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 34 pertenencias solicitadas.

El arrumbamiento de esta mina será el mismo de las minas colindantes «San Jacobo» y «San Jaime».

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Delegación de Industria

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.861

Visto el expediente promovido por don Antonio Pulido Bueno, en solicitud de autorización para legalización de dos máquinas para la fabricación de géneros de punto en Rute.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo 1.º apartado 2) de la clasificación esta-

blecida por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Considerando que el Sindicato Nacional Textil Sección del Algodón, Organismo encargado del suministro y distribución de las primeras materias a esta industria manifiesta en su preceptivo informe que en las circunstancias actuales no puede proporcionarlas al solicitante dada la escasez que de las mismas existe, y que el suministro que se hiciera al peticionario sería en perjuicio de las industrias establecidas, al quedar disminuido el cupo a ellas asignado.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Denegar circunstancialmente la autorización solicitada por don Antonio Pulido Bueno para la legalización de una industria de fabricación de géneros de punto en Rute.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, siguientes a la publicación de esta resolución en el B. O. de esta provincia.

Dios guarde a V. muchos años.
Córdoba 9 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.
Sr. D. Antonio Pulido Bueno.—Rute.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 1.888

Por el presente se cita a los herederos de Antonio Avila Cano, fallecido, que era de 60 años, soltero, minero y vecino de Constantina, para que en término de cinco días hábiles comparezcan ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios, número 18, a fin de notificarles la sentencia dictada en el expediente instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se les tendrán por notificados.

Sevilla a 30 de Abril de 1941.—El Secretario del Tribunal, María del Pilar Heredero.

Núm. 1.889

Por el presente se cita a los herederos de Saturnino Filiú Alonso, fallecido, que era de 53 años, soltero, comerciante y vecino de Las Cabezas de San Juan, para que en término de cinco días hábiles comparezcan ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios, número 18, a fin de notificarles la sentencia dictada en el expediente instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se les tendrán por notificados.

Sevilla a 30 de Abril de 1941.—El Secretario del Tribunal, María del Pilar Heredero.

Núm. 1.890

Por el presente se cita a Miguel Rodríguez García, cuyo paradero no consta, y era de 40 años, soltero, jornalero y vecino de La Algaba, o a sus herederos caso de fallecimiento, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios, número 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla a 30 de Abril de 1941.—El Secretario del Tribunal, María del Pilar Heredero.

Núm. 1.891

Por el presente se cita a Alberto Fernández Ballesteros, de 40 años, soltero, profesor de idiomas y estudiante de Derecho y vecino de esta capital, cuyo paradero se ignora, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios, número 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla a 29 de Abril de 1941.—El Secretario del Tribunal, María del Pilar Heredero.

Núm. 1.892

Por el presente se cita a Nicolás Cifuentes Cuenca, cuyo paradero se ignora, de 35 años, casado, ferroviario y vecino de Córdoba, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios, número 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla a 29 de Abril de 1941.—El Secretario del Tribunal, María del Pilar Heredero.

Núm. 1.893

Por el presente se cita a Francisco Aguilera Ruiz, cuyo paradero se ignora, mayor de edad, casado, del campo y vecino de Iznájar, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Se-

villa, calle Amor de Dios, número 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla a 30 de Abril de 1941.—El Secretario del Tribunal, María del Pilar Heredero.

Núm. 1.894

Por el presente se cita a Alfonso García Ortiz, en ignorado, paradero que era de 46 años, casado, del campo y vecino de Luque, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios, número 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla a 30 de Abril de 1941.—El Secretario del Tribunal, María del Pilar Heredero.

Núm. 1.895

Por el presente se cita a Antonio España Ocaña, en ignorado paradero, de 64 años, casado, propietario y vecino de Palma del Río, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios, número 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla a 30 de Abril de 1941.—El Secretario del Tribunal, María del Pilar Heredero.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 1.935

El Alcalde de La Rambla, hace saber:

Que practicada la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días y ocho más, durante los cuales puede ser examinado por todas las personas naturales y jurídicas residentes en este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme determina el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

La Rambla 19 de Mayo de 1941.—José Moreno.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.913

Cédula de notificación

En los autos declarativos de menor cuantía, a instancia de don Rafael López Morán, contra los herederos y causahabientes desconocidos y en ignorado paradero de doña Carlota Romero Villar, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, el señor don Fernando Amián Costi, interinamente Juez de Primera Instancia número uno de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Rafael López Morán, mayor de edad, casado, y de este domicilio, que ha sido dirigido por el Letrado don Armando La Calle de Castro, contra los herederos y causahabientes desconocidos y en ignorado paradero de doña Carlota Romero Villar, que se encuentran declarados en rebeldía, por cobro de seis mil pesetas de principal, costas y gastos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los herederos y causahabientes desconocidos y en ignorado paradero de doña Carlota Romero Villar, a que tan pronto sea firme esta sentencia, abonen al actor don Rafael López Morán, la cantidad principal que reclaman, de seis mil pesetas; sin expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma y con los requisitos determinados en los artículos doscientos sesenta y siete, doscientos sesenta y nueve y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Fernando Amián.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha.—Córdoba fecha anterior, doy fé.—José María Cortázar.

Y para que sirva de notificación a los herederos y causahabientes desconocidos y en ignorado paradero de doña Carlota Romero Villar, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Córdoba a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, P. D. Rafael Moral.

MALAGA

Núm. 1.917

Don Enrique Huelín Huelín, Juez accidental de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente promovido por doña Mercedes, don Ramón, don José y doña Nieves Fernández Canivell, la primera asistida de su esposo don Guillermo González Sánchez, sobre fusión de los apellidos paterno y materno en uno solo, y que en lo sucesivo se llamarán «FERNANDEZ-CANIVELL Y SANCHEZ»: lo que se hace público por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello; a cuyo efecto se les señala el preteritorio término de tres meses a contar desde el día de la publicación del presente.

Dado en Málaga a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—Enrique Huelín Huelín.—El Secretario, José López.

MADRID

Núm. 1.921

En virtud de providencia de seis del mes corriente, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno Decano de Madrid, en el juicio ejecutivo, seguido a instancia de doña María de la Peña Hernández, contra don José Elías de la Peña, en reclamación de cantidad se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez los siguientes inmuebles:

Una participación indivisa de ciento veintiséis mil cuatrocientos ochenta y seis reales con ochenta y tres céntimos de real, o sea treinta y un mil seiscientos veintiuna pesetas setenta y un céntimos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas a nombre de don José Elías de la Peña en el total valor de setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta reales en que fué valorada la totalidad de la siguiente finca:

Cortijo, casas y heredamientos de «Gil Pérez Alto y Bajo», sita en término de Almodóvar del Río, lindando por el Norte con la dehesa denominada «Cañada de Almunia», propia del señor Marqués de Ariza; por el Este con la «Hacienda de Villaseca», del señor Marqués de éste título; por el Sur con el cortijo de Bujeo, la dehesa que llaman de «Las Yeguas de Guadalcazar» y la denominada de «Los Ladrillos»; y por el Oeste con la vereda realenga conocida por «Gil Pérez», bajo cuyas lindes se componen de quinientas cuatro hectáreas, cuarenta áreas y siete centiáreas, equivalentes a ochocientos veintitrés fanegas y once celemines, de tierra de las que seiscientos fanegas son de labor al tercio, noventa y cuatro de monte alto y bajo y lo que ocupa la madre y márgenes del Arroyo de Guadalznaran, nueve y seis celemines de caminos y regajos cuarenta y seis y cinco celemines de manchones de Monte bajo dentro de las tierras de labor y setenta y cuatro de olivar cercado.

La primera confina, o sea la casa para uso de capataz cuya puerta de entrada mira al Este; confina a derecha, izquierda y espalda con terrenos propios de la misma finca y se halla formada sobre sesenta y nueve varas superficiales equivalentes a cuarenta y ocho metros y veintiún decímetros cuadrados y consta solo de planta baja que contiene cocina a la entrada con chimenea y poyos de asientos y una alcoba separada de la cocina por un tabique. Las casas del artefacto consisten en un grupo de construcciones que confina, por Norte, Sur, Este y Oeste con los terrenos del expresado predio, las que están formadas sobre seiscientos sesenta y dos varas superficiales, equivalentes a cuatrocientos sesenta y dos metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Constan de un patio grande con cinco trojes, una crujía que constituye el cuerpo de molino que contiene caldero, prensa, alfarje, empiedro, rulo, pozuelo y nueve vasos aclaradores con mil arrobas aproximadamente todos, y a la extremidad Este, de dicha crujía se halla la bodega con otros nueve vasos de igual cabida. En la parte exterior y lado Norte hay un gran pilar abrevadero y al lado Oeste y adosado al muro del molino una pila de fábrica y entre el molino y la casa del capataz un horno de pan

cozer y la habitación del señorío y caballerizas bajo de ella. Las casas del cortijo consisten en una crujía de planta baja, señalada de Norte a Sur cuya entrada mira a Oeste, y confina por todas las líneas con terrenos pertenecientes al cortijo. Se halla formada sobre ciento ochenta y nueve varas superficiales, equivalentes a ciento treinta y dos metros y seis decímetros cuadrados. Contiene cocina con chimenea y poyos de asiento, una pieza para despensa y depósito de herramientas y un granero con varios trojes.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, Madrid y en la del de igual clase de Posadas, doble y simultáneamente el día veintiséis de Junio próximo a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que la referida participación de finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en efectivo, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que motiva el referido juicio ejecutivo, promovido por doña María de la Peña Hernández, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Juan A. Pacheco.—El Secretario, P. S. Manuel Leira.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.578

Don Joaquín Saniel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, intreso de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de tres cerdos de unas cinco arrobas de peso, pelicanos, con oreja derecha dos moscas, y letra G. en la paleta del mismo lado, propiedad del vecino de esta villa D. Manuel Gómez Pulgarín, y de cinco lechones al desteto de unos siete a ocho kilos, pelicanos, sin señal alguna, pertenecientes a Sebastián Aguilar Guerrero, todos los cuales fueron sustraídos la noche del 15 al 16 del corriente mes, de una zahurda de la finca Dehesilla de este término,

los cuales caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con sus tenedores ilegales, para que ingresarán a disposición del mismo en la cárcel de esta villa.

Pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 166 de este año.

Dado en Fuente Obejuna 23 de Abril de 1941.—Joaquín Saniel.—El Secretario judicial, Javier Pacheco.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.649

ROGEL CARRASQUILLA, hijo de José y de Soledad, natural de Lucena, de estado soltero, profesión de campo, de 16 años, domiciliado últimamente en Lucena, procesado por robo, comparecerá en término diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba para ser reducido a prisión; apercibido en caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 25 de Abril de 1941.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Bernabé A. Pérez Jiménez.

Núm. 1.651

MURILLO BRAVO, Juan (a) Tarabana; de 30 años de edad, natural y vecino de Hinojosa del Duque, de estado casado, hijo de Andrés y de Adoración, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el señor Juez Militar número 11 Comandante de Artillería don Enrique Quintela Barrios, y de no haberlo en el plazo que se le señala será declarado rebelde.

Córdoba a 28 de Abril de 1941.—El Comandante Juez, Enrique Quintela.

Núm. 1.651

PAREDES MEDINA, Alfonso, El Loro; de 25 años de edad, casado natural y vecino de Belalcázar, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez Militar del Juzgado Eventual número 11, Comandante de Artillería don Enrique Quintela Barrios; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le señala será declarado rebelde.

Córdoba a 28 de Abril de 1941.—El Comandante Juez, Enrique Quintela.

Núm. 1.684

CABALLERO VACAS, Julián; de 46 años de edad, estatura 1'670, casado, moreno, grueso, barba cerrada boca y nariz regular, domiciliado últimamente en Villanueva de Córdoba, procesado por adhesión a la Rebelión; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Plaza número 17 del que es Juez el Capitán de Artillería don Lorenzo Gollonet Megías.

Dado en Córdoba a 30 de Abril de 1941.—El Capitán Juez, Lorenzo Gollonet.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA